



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA A SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA PARA ENTREGAR EN COMODATO INMUEBLE QUE INDICA EN FAVOR DE LA JUNTA VECINAL N°45 TARAPACA SUR

Arica, 13 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Lo dispuesto en la resolución exenta N° 14.464 de 21 de diciembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu y sus modificaciones.
6. El oficio N°48 del 5 de enero de 2024, de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita autorización para entregar en comodato el inmueble que indica en favor de la junta vecinal N°45 "Tarapacá Sur".
7. El oficio de Serviu Arica y Parinacota N°491 del 6 de junio de 2024, que complementa oficio N°48 de 2024, dando respuesta a las observaciones formuladas por la Seremi mediante oficio N°14, del 1 de abril de 2024.
8. El oficio de Serviu Arica y Parinacota N°1169 del 18 de diciembre de 2024, que complementa oficio N°48 de 2024, dando respuesta a las observaciones formuladas mediante oficio N°389 del 2024, de esta Seremi.
9. Informe N° 1 del 8 de enero de 2025, del departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que informa favorablemente respecto del uso de suelo del terreno solicitado en comodato.
10. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades directivas que me otorga la resolución en trámite del (V. y U.), en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el oficio electrónico N°48, individualizado en el N° 6 de los vistos, solicita se le autorice a entregar en comodato inmueble de su propiedad a la junta vecinal N°45 "Tarapacá Sur".
2. Que el N° 7.1 del instructivo de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en la resolución N° 14.464 de 21 de diciembre de 2017, establece como requisito sine qua non, para el otorgamiento de comodatos de inmuebles de propiedad de Serviu, la autorización previa de la Seremi MINVU.
3. El inmueble de marras se encuentra ubicado en la población Tarapacá Sur, entre los pasajes Coquimbo y Atacama, aledaño a la ribera del río San José de la comuna de Arica, y se individualiza como "parque de juegos infantiles", con una superficie aproximada de 660 mts<sup>2</sup>. El inmueble cuenta con ficha ID SIBIS 15-449, inserto en plano de loteo de la Población Tarapacá Sur N°88201, archivado bajo el N° 13 del año 1979, inscrito a mayor cabida a fojas 2788 N°2684 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año 1979.
4. Que, la Junta Vecinal N°45 "Tarapacá Sur", cuenta con personalidad jurídica, inscrita con el N° 140617, según da cuenta el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro del Registro Civil e Identificación, folio: 500603854230, del 13 de enero de 2025, el que se ha tenido a la vista.
5. El informe N°1 de 8 de enero de 2025 elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, e informa favorablemente respecto de la autorización de la entrega en comodato del inmueble ya señalado.

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORIZASE** a Serviu de Arica y Parinacota para entregar en comodato el inmueble individualizado en el considerando N° 3, en favor de la Junta Vecinal N°45 "Tarapacá Sur"; bajo los términos, requisitos y modalidades señaladas en el N° 7.1 del instructivo de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en la resolución exenta N° 14.464 de 21 de diciembre de 2017.
2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FERNANDO ANDRÉS ROBLEDO HINOJOSA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**

KAM/CJC/ARK

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- GESTIÓN DE SUELOS SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES SEREMI ARICA Y PARINACOTA